Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 026/19 de fecha 06 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 026-001/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 955/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de mayo de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 272/19, de fecha 22 de mayo de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS";

La Nota Interna SC Nº 78/19, de fecha 31 de mayo de 2019, de la Secretaría del Consejo de Adminsitración, a través del cual se informó que se encuentran pendientes de análisis por parte de la Máxima Autoridad, los Lotes Nº 1, ítem 1 y Nº 2, ítem 1, contenidos en el expediente CA Nº 955/19 "Informe Final de Evaluación inherente a las ofertas presentadas en el marco de la LPN - SBE Nº 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS". Así mismo, se informó que el Consejo de Administración se expidió con relación al proceso licitatorio en cuestión, a través de las Resoluciones C.A. Nº 023-018/19, de fecha 28 de mayo de 2019;

La Nota Interna SC Nº 84/19, de fecha 04 de junio de 2019, de la Secretaría del Consejo de Adminsitración, a través del cual se informó que se encuentran pendientes de análisis por parte de la Máxima Autoridad, el Lote Nº 1, ítem 1, contenido en el expediente CA Nº 955/19 "Informe Final de Evaluación inherente a las ofertas presentadas en el marco de la LPN - SBE Nº 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS". Así mismo, se informó que el Consejo de Administración se expidió con relación al proceso licitatorio en cuestión, a través de las Resoluciones C.A. 023-018/19, de fecha 18 de mayo de 2019 y C.A. Nº 025-018/19, de fecha 04 de junio de 2019;

La Providencia de fecha 05 de junio de 2019, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de junio de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Nota Interna CA Nº 025-149/19, de fecha 04 de junio de 2019, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración; y

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-06-12 08:13:01.818185

RESOLUCIÓN C.A. Nº 026-001/19

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 023-018/19, de fecha 28 de mayo de 2019 y C.A. N° 025-018/19, de fecha 04 de junio de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", quedando pendiente de análisis la sugerencia con relación al Lote Nº 1, Ítem Nº 1, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre la sugerencia realizada con relación al Lote Nº 1, Ítem Nº 1;

Que, por Memorando de fecha 21 de mayo de 2019, la Comisión Evaluadora de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final, de fecha 21 de mayo de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", en base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, así como también la Resolución DNCP/N° 411/18, sugiriendo entre otras cosas declarar desierto el Lote N° 1, Ítem Nº 1; teniendo en cuenta el Art. 30° "Declaración de Licitación Desierta", Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de su Informe Final, de fecha 21 de mayo de 2019, refirió que la firma LIBRA PARAGUAY S.A., NO CUMPLE con el siguiente requisito: *"XI. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: Inc. F) Cualquier otro documento adicional requerido. Punto 6. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del Contrato. Los Oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente de la Empresa que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del Oferente"*;

Que, por Nota Interna CA/Nº 025-149/19, de fecha 04 junio de 2019, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones emanadas por la Máxima Autoridad, solicitó entre otras

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-06-12 08:13:01.818185

cuestiones, a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, informe si la firma LIBRA PARAGUAY S.A., se encuentra proveyendo actualmente al Instituto el medicamento ABCIXIMAB;

Que, por Providencia de fecha 05 de junio de 2019, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, informó cuanto sigue: *"...se informa que el medicamento con Código N° 9455 - Abciximab 2mg/ml inyectable, fue proveído por la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", adjudicado por Resolución C.A. Nº 083-021/17, de fecha 22 de noviembre de 2017, cuyo contrato se encuentra ejecutado en su totalidad. Proyección de abastecimiento 50 días, considerando existencia a la fecha en el Departamento de Administración de Suministros Médicos"* (sic);

Que, en el referido Informe Final, la Comisión a cargo del proceso licitatorio de referencia sugirió la descalificación de la firma LIBRA PARAGUAY S.A., por no cumplir con las Especificaciones Técnicas, Sección VII, Punto 6, Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del Contrato;

Que, verificada la oferta presentada por la firma LIBRA PARAGUAY S.A., se tiene que la misma presentó el Certificado de Registro Sanitario para el producto "ABCIXIMAB", el cual fue expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, de fecha 29 de mayo de 2013, con una validez de 05 (cinco) años, el cual actualmente se encuentra en trámite de renovación, conforme a la Autorización de Renovación de Apertura Nº 163/18, de fecha 18 de julio de 2018, obrante a fojas 57 (cincuenta y siete), de la carpeta de oferta presentada por la firma citada precedentemente;

Que, asimismo, la firma LIBRA PARAGUAY S.A., presentó el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas, obrante a fojas 60 (sesenta) de la carpeta de oferta presentada por la firma citada precedentemente, el cual certifica que el establecimiento fue inspeccionado según el Reglamento Técnico Mercosur sobre Buenas Prácticas de Distribución de Productos Farmacéuticos, Resolución GMC/N° 49/02, internalizada por el Decreto N° 2885/04, la Guía de Verificación del Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control para Laboratorios, importadoras, fraccionadoras y distribuidoras de la industria farmacéutica, aprobada por Resolución S.G./N° 20/15, y las recomendaciones establecidas en el informe N°

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-06-12 08:13:01.818185

37 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), adoptado por Resolución GMC/N° 1509 e internalizado por Decreto N° 10.403/12, siguiendo las recomendaciones de almacenamientos de Especialidades Farmacéuticas, otorgándole de esta manera una validez de 18 (diez y ocho) meses, contabilizados a partir del 16 de febrero de 2018, de esta manera se puede constatar que el mismo aún se encuentra vigente;

Que, la referida firma presentó así también una autorización de Renovación de Apertura N° 163/18, de fecha 18 de julio de 2019, emitida por el Departamento Regional de Vigilancia Sanitaria XVIII, el cual refiere cuanto sigue: *"...conforme con los documentos adjuntados y el Acta de Inspección N° 071/18, de fecha 17 de julio de 2018, en cual consta que el local reúne los requisitos exigidos en la Legislación vigente, Código Sanitario, Ley N° 836/80 y Ley N° 1119/97 "De Productos para la Salud y otros" y demás reglamentaciones. (...) se emite en base a lo observado en el momento de la inspección y documentaciones presentadas. La presente tendrá validez de 05 (cinco) años a partir de la fecha de vencimiento de la Habilitación anterior: 18 de junio de 2018"* (sic);

Que, conjuntamente presentó la Constancia N° 115/19, de fecha 25 de enero de 2019, en la cual se puede constatar cuanto sigue: *"Que la firma LIBRA PARAGUAY S.A., con Autorización de Renovación de Apertura N° 163/18, (...) se halla inscripta en el REGISTRO NACIONAL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y DROGAS PELIGROSAS, como IMPORTADORA DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS TERMINADAS (...), con una validez al 31 de marzo de 2020"* (sic);

Que, el producto en cuestión, ya ha sido adquirido por el Instituto de Previsión Social, a través de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", en cuya oportunidad el Servicio de Hemodinamia del Instituto de Previsión Social, informó en su entonces cuanto sigue: "*que la molécula ABCIXIMAB (...) presentada por LIBRA PARAGUAY S.A. cuenta con suficiente evidencia científica y la misma ha sido utilizada en varias ocasiones en el Servicio de Hemodinamia de nuestra institución, destacando que los resultados obtenidos fueron satisfactorios en los tantos procedimientos realizados, es por ello que seguir contando con dicho producto en la institución sería altamente beneficioso tanto para médicos como a los pacientes que a diario acuden a nuestros servicios. Con estos procedimientos buscamos sin lugar a dudas, disminuir los riesgos de complicaciones en los distintos procedimientos que realizamos a diario en el servicio y lo más importante disminuir la mortalidad en los pacientes con problemas cardiovasculares"*;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-06-12 08:13:01.818185

Que, que por último, corresponde mencionar que la oferta presentada por la firma LIBRA PARAGUAY S.A., es la única oferta en el Lote N° 1, Ítem N° 1 de la licitación de referencia, y que declararlo desierto, requeriría iniciar un nuevo proceso licitatorio el cual conllevaría un tiempo significativo, en detrimento del interés más importante custodiado por el Instituto de Previsión Social, en este caso la Vida de sus Asegurados, y en atención a que la proyección de abastecimiento actual del medicamento en cuestión es de 50 (cincuenta) días, según lo informado a través de Providencia, de fecha 05 de junio de 2019, por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin este medicamento, de uso imprescindible para los Servicios del IPS, el Órgano Colegiado determinó tener como suficiente las documentaciones presentadas por la firma LIBRA PARAGUAY S.A., por lo que la oferta presentada en el Lote N° 1, Ítem N° 1, no se aparta sustancialmente de las bases y condiciones del referido proceso licitatorio, siendo esta susceptible de adjudicación, por lo que en el presente acto administrativo corresponde adjudicar a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., el Lote N° 1, Ítem N° 1, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y eficacia; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS", a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el Lote N° 1, Ítem N° 1, por un monto total de G. 477.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística clinica
2019-06-12 08:13:01.818185

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb/rb.

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-06-12 08:13:01.818185

LIBRA PARAGUAY S.A.
LOTE N° 1

LOTE	ÍTEM	CÓD. DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRES.	MARCA	PROCED.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	1	51131701-001	ABCIXIMAB	Unidad	Ampolla	CLOTINAB	COREA	50	100	4.770.000	477.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma LIBRA PARAGUAY S.A. - Lote N° 1, Ítem N° 1 - LPN - SBE N° 16/19: G. 477.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
clruiz

2019-06-12 08:13:01.818185